

RESOLUCION de 31 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 84/00, interpuesto por Agropecuaria Aguadulce, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Agropecuaria Aguadulce, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 84/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 1.2.00, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 10.12.98, recaída en el expediente sancionador núm. M63/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 84/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 8/2000, interpuesto por don Joaquín Pavón Rendón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Cádiz, se ha interpuesto por don Joaquín Pavón Rendón recurso contencioso-administrativo número 8/2000, contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de diciembre de 1999, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 8/2000.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros, y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Los solicitantes admitidos deberán presentar, antes del día 1 de julio de 2000, la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 1999.

Tercero. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Delegación Provincial.

Cuarto. Contra esta Resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección de la Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la C/ Héroes de Toledo, s/n, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en BOJA, conforme lo previsto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 8 de junio de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PD. 1647/2000).

Procedimiento: Juicio de Cognición 113/1999. Negociado 1.º

Sobre Reclamación de Cantidad por impago de renta de Naves Económicas, S.A. Procurador Sr. Ignacio José Pérez de los Santos contra Artes Gráficas Las 3 BBB 1979, Angeles Carballo Gatón y Jesús Herrera Hidalgo.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente Resolución:

Providencia de la Magistrado-Juez doña Rocío Pérez-Puig González.

En Sevilla, a nueve de junio de dos mil.

Dada cuenta, el escrito presentado por la parte actora únase a los autos.

A la vista de su contenido, se accede a lo solicitado, y en este sentido se acuerda trabar embargo sobre la urbana inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Sevilla, al tomo 659, libro 659, folio 169, finca núm. 51609, propiedad de los codemandados Jesús A. Herrera Hidalgo y Estrella Carballo Gatón, librándose el correspondiente mandamiento por conducto de la parte actora.

Asimismo, se traba embargo sobre el sueldo que el demandado citado perciba como Guardia Civil, librándose el correspondiente despacho por conducto de la parte actora.

Notifíquese esta Resolución a los demandados por medio de edictos, que serán fijados en el BOJA y tablón de este Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a Artes Gráficas Las 3 BBB 1979, Angeles Carballo Gatón y Jesús Herrera Hidalgo se expide la presente en Sevilla a nueve de junio de dos mil.- El/La Secretario.

EDICTO sobre cédula de notificación. (PD. 1653/2000).

Negociado: IF.

Número de Identificación General: 41065209199700163.

Procedimiento: Ejecutivos 991/1997.

Sobre Ejecutivo (póliza) de Banco Santander Central Hispano, S.A. Procuradora doña María del Pilar Vila Cañas, contra Concesur Construcciones y Servicios Sur, S.L., Andrés de Olano Gutiérrez y M.ª Luisa Solís Arias.

En el procedimiento Ejecutivo 991/1997, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Concesur Construcciones y Servicios Sur, S.L., Andrés de Olano Gutiérrez y M.ª Luisa Solís Arias sobre Ejecutivo (póliza), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil.

La Sra. doña Rocío Pérez-Puig González, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Nueve de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 991/1997, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por la Procuradora doña María del Pilar Vila Cañas, y de otra como demandado/a Concesur Construcciones y Servicios Sur, S.L., Andrés de Olano Gutiérrez y M.ª Luisa Solís Arias que figura declarado/a en rebeldía, en reclamación de cantidad.

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Concesur Construcciones y Servicios Sur, S.L., Andrés de Olano Gutiérrez y M.ª Luisa Solís Arias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 1.517.083 ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia que se le notificará al demandado/a a través de edicto que se publicará en el BOJA y será fijado en el tablón de este Juzgado. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Concesur Construcciones y Servicios Sur, S.L., Andrés de Olano Gutiérrez y M.ª Luisa Solís Arias, Avenida Luis de Morales, núm. 32, Sevilla, 41018, Urbanización Virgen del Rocío, núm. 1, Huévar (Sevilla), extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ALCALA DE GUADAIRA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PD. 1627/2000).

Menor Cuantía 250/93.

En el procedimiento de Menor Cuantía 250/93, seguido a instancias de doña Purificación Berjano Arenado, en nombre y representación de Fiat Financiera, S.A., contra doña Estrella García de la Galana Delgado, doña María Luisa García de la Galana Delgado, doña Josefa Esteves Enríquez y don José Luis Rincón Bernal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Alcalá de Guadaira, a 11 de mayo de 2000.

El Sr. don Julio Márquez de Prado Pérez, Magistrado/Juez de Apoyo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaira y su Partido, habiendo visto los presentes actos de Juicio de Menor Cuantía 250/93.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por la Procuradora Sra. Berjano Arenado, en nombre y representación de la entidad Fiat Financiera, S.A., contra doña Estrella García de la Galana